

Bogotá D. C., 3 de mayo de 2024

CNE-AHPA-227-2024

Doctores

GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO

gustavopetro@presidencia.gov.co; contacto@presidencia.gov.co

Carrera 8 No. 7 – 26 Casa de Nariño (Bogotá D. C.)

RICARDO ROA BARRAGÁN

ricroabar@gmail.com; ricroabar@yahoo.com

Ref.: Designación apoderado - radicado CNE-E-DG-2023-002164.

Respetados Doctores:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso y como es de su conocimiento, se presentó la renuncia al poder otorgado por ustedes a los doctores **JULIO CÉSAR ORTIZ GUTIÉRREZ** y **GERMÁN EDUARDO PALACIO ZUÑIGA**, respectivamente, y para la indagación de la referencia; quedando en firme la misma, dado que han transcurrido más de cinco (5) días después de su presentación.

La Ley 1437 de 2011, en su parte primera, regula el procedimiento administrativo general y abarca aspectos como el proceso sancionatorio administrativo. Sin embargo, no establece el derecho de postulación como una prerrogativa obligatoria en favor de los indagados.

En este sentido, aunque el radicado **CNE-E-DG-2023-002164** se encuentra en etapa de indagación preliminar y por ello, no es obligatoria la concurrencia de apoderado; es dable informarles que les asiste el derecho de designar un profesional del derecho para que los represente durante la diligencia de recepción de testimonios que se llevará a cabo el próximo 07 de mayo de 2024, si a bien lo tienen, de conformidad con lo ordenado mediante Auto del 22 de abril de 2024.

Cordialmente,

BENJAMÍN ORTIZ TORRES

Magistrado

Consejo Nacional Electoral

Aprobó: Uriel López V. 

Revisó: Laureano Gómez L. 

Revisó: Diana M. Ramos 

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA

Magistrado

Consejo Nacional Electoral

Revisó: María Alejandra Rodríguez T. 

Proyectó: Karem Méndez. 